



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

Presidente del consejo general del IEPC Jalisco.

P R E S E N T E

*Recibí original y copia
convocatoria original en 16 folios y como que 10 7
0 15 83 2017 NOV 14 13:03 folios simples
E.F.F.*

En alcance, referente al documento presentado el 11/10/2017 a las 15:57, donde informamos del método de selección de candidatos mediante un acta circunstanciada, presento la convocatoria para cargos de elección popular, con las fechas de publicación de la misma, municipios en reserva y periodo de registros de aspirantes que registren su interés como precandidatos, en concordancia con los lineamientos de paridad y las adecuaciones del calendario según el acuerdo IEPC-ACG-109/2017.

Anexo dicha convocatoria en original y copia simple de los documentos referidos.

Guadalajara Jalisco, 14 de noviembre 2017

Octavio Raziel Ramírez Osorio

Representante del PERD ante el consejo general del IEPC Jalisco

foja original, así como acta circunstanciada en original en cuatro
fojas. Daniela Gómez Jara

A QUIEN CORRESPONDA:

0 13 52 OCT 11 15 57

Respecto a las obligaciones que los partidos políticos tienen para con sus militantes, la ley refiere el registro del método de elección de candidatos a cargos de elección popular, según el artículo 44 LGPP, en los términos del 229 del código electoral y de participación social, así como el 226 de la LGIPE referente a los órganos internos.

El Partido de la Revolución Democrática a través del VIII Pleno de carácter extraordinario de su Consejo Estatal, celebró el acto donde se aprobaría el método para elegir sus candidaturas por la facultad conferida en el artículo 10 de nuestro estatuto, así como el artículo 65 incisos a) y k), que a la letra dice:

Capítulo VIII

De las funciones del Consejo Estatal

Artículo 65. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de dirección superiores;*
- k) Convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto;*

POR LO TANTO:

Habiéndose publicado la convocatoria el día 2 de octubre de 2017, para celebrarse la sesión del X pleno extraordinario del Consejo Estatal del PRD; habiendo cuórum legal y siendo las 17:00 horas del día domingo 8 de octubre del año en curso, se aprobó en pleno goce de sus facultades, el método contemplado en el artículo 275, fracciones b y c, que a la letra dice:

Artículo 275. Las y los candidatos para elecciones constitucionales de gubernaturas, senadurías, diputaciones locales y federales por el principio de mayoría relativa, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa, se elegirán mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, salvo que el Consejo respectivo determine, mediante la decisión del sesenta por ciento de las y los Consejeros presentes cambiar el método de selección.

Los métodos de selección a realizarse podrán ser los siguientes:

- b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente; y*
- c) Por candidatura única presentada ante el Consejo.*

Registro lo que es facultad aprobar por el Consejo Estatal de nuestro partido según el artículo 65 antes mencionado.



Queda pendiente las observaciones de la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, y de igual forma, queda pendiente adicionar los lineamientos de paridad que aprobará el consejo general del IEPC, por lo anterior, la publicación de la convocatoria aprobada, se realizará bajo los términos de la legislación local en concordancia con los estatutos de nuestro partido.

Presento y anexo a éste documento, la convocatoria al X pleno extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, así como el acta circunstanciada de la sesión de dicho pleno.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
Guadalajara, Jalisco a 11 de octubre del 2017



MTRO. OCTAVIO RAZIEL RAMÍREZ OSORIO
CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

VIII CONSEJO ESTATAL

CONVOCATORIA AL SEXTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO

DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO

La mesa directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,3,6,7,8 incisos b), d), f), k), l) u), 10, 61 al 65,76,114 inciso a),b),c),d) Artículo 33 fracción II, del Estatuto Vigente y demás relativos y aplicables.

CONVOCA

Al sexto pleno con carácter extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día domingo 8 de octubre del 2017 a las 10:00 horas, En primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el salón Buganvilias del HOTEL MISIÓN CARLTON. Con domicilio en Av. Niños Héroes 125, Col. Centro Histórico, en la Ciudad de Guadalajara.

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del registro de asistencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal;
2. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta anterior;
4. Mensaje del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD Raúl Vargas López
5. Elección del método para elegir Gobernador, Diputadas y Diputados locales, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores.
6. Aprobación de la Convocatoria para elegir a las candidatas y candidatos del partido de la Revolución Democrática a Gobernador, Diputadas y Diputados, así como a presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores

FRATERNALMENTE

¡ DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

Guadalajara, Jalisco a 02 de octubre del 2017

MESA DIRECTIVA DEL VIII CONSEJO ESTATAL JALISCO



MTRO. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA

PRESIDENTE

OCTAVIO RAZIEL RAMÍREZ OSORIO

Vicepresidente

JOSÉ LUIS CALDERÓN ELIZONDO

Secretario Vocal

MARIA LUCILA LÓPEZ VIRGEN
Secretario Vocal

MARISOL RAMÍREZ CASTELLANOS
Secretario Vocal

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL SEXTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO

Siendo las 11:05 HRS (once horas con cinco minutos) del día domingo 8 de octubre del 2017, en el salón Bugambille del HOTEL MISIÓN CARLTON. Con domicilio en Av. Niños Héroes 125, Col. Centro Histórico, en la Ciudad de Guadalajara, Al sexto pleno con carácter extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el uso de la voz da la bienvenida a nombre de la mesa directiva del consejo el Mtro. Juan Manuel Soto García, dando fe de la asistencia del quorum legal para el desahogo de los puntos para los cuales fue convocado el pleno del Consejo, así mismo hace la propuesta al pleno de la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del registro de asistencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal;
2. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta anterior;
4. Mensaje del presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD Raúl Vargas López
5. Elección del método para elegir Gobernador, Diputadas y Diputados locales, presidentas y Presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores.
6. Aprobación de la Convocatoria para elegir a las candidatas y candidatos del partido de la Revolución Democrática a Gobernadora, Gobernador, Diputadas y Diputados, así como a presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores

Se da lectura al orden del Orden del Día, en el cual se solicita que el punto 6 pase a ser el punto número 5 ya que la propia convocatoria especifica la elección del método para elegir Gobernadora, Gobernador, Diputadas y Diputados, así como a presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores lo cual es aprobado por el pleno del Consejo dando lectura al orden del día con la propuesta de modificación el cual es aprobado por unanimidad.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Para el punto número 3, presidente de la mesa solicita al pleno del consejo la autorización para que sea omitida la lectura el acta de la sesión anterior en virtud de estar en la página de internet del partido y de la misma manera todos los consejeros cuentan con una copia de la misma, por lo que no se ve la necesidad de leerla, se pone en consideración y se aprueba por mayoría.

El presidente del Consejo el Mtro. Juan Manuel Soto toma la voz y le concede el uso de la palabra al presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD Dr. Raúl Vargas López, para desahogar el punto número 4, Mensaje del presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD Raúl Vargas López.

En el uso de la voz el presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD Dr. Raúl Vargas López, agradece la presencia y da la bienvenida al Consejero Nacional Carlos Navarrete destaca en su mensaje, la importancia de emitir la convocatoria a la vez contempla el método de elección de Gobernadora, Gobernador, Diputadas y Diputados, así como a presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores.

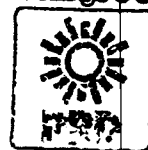
El presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD Dr. Raúl Vargas López, continua con la palabra y habla además sobre las alianzas, de manera positiva, aclara que la propuesta de la convocatoria no significa la cancelación de las mismas de la importancia capital que tiene para el país, para Jalisco y ratifico el interés de la diligencia Estatal y del Partido de la Revolución Democrática de que la alianza suceda en Jalisco y seguir haciendo lo que se sabe hacer proponer pertinentemente se muestra orgulloso de los y las militantes y concluye.

Toma la palabra el presidente del Consejo el Mtro. Juan Manuel Soto García y solicita al pleno de consejo su autorización para que pueda emitir un mensaje el Consejero Nacional Carlos Navarrete Ruíz, ex presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, el cual es autorizado por unanimidad del consejo

El C. Carlos Navarrete Ruíz hace uso de la voz y menciona la importancia que un órgano tan importante como el de Jalisco tenga información, valoraciones y perspectivas, de lo que está ocurriendo y concluye pidiendo la unidad del partido.

Toma la palabra el presidente del Consejo el Mtro. Juan Manuel Soto y abre lista de oradores y se da la voz a la consejera Verónica Juárez, quien habla sobre la construcción de una fuerza distinta que haga cosas distintas y propuso se abran dos fechas de registro una para Gobernadora, Gobernador, Diputadas y Diputados y la otra para presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores.

Se concede el uso de la voz al consejero Gabino Berumen, quien respalda la posición del presidente Raúl Vargas.



Handwritten signature: Gabino Berumen

Toma la palabra el consejero Abdiel Cristo y señala al expresidente Carlos Navarrete que el partido está pasando por momentos convulsos y requiere unidad.

Toma la palabra la consejera Sonia Gutiérrez y pide a todos los consejeros dejar de lado los proyectos personales y pensar en un partido sólido.

El presidente de la Mesa Directiva da paso al punto número 6 Elección del método para elegir Gobernadora, Gobernador, Diputadas y Diputados, así como a presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores.

El consejero Gerardo Barajas, en su carácter de secretario de asuntos electorales del comité estatal del PRD, da lectura al contenido de la propuesta de convocatoria y método de elección, en donde explica se apega totalmente al artículo 275 incisos b) y c) de nuestra normatividad, además de proporcionar ejemplares impresos a los consejeros y se proyecta en la pantalla de gran formato dentro del mismo recinto.

La mesa directiva pone a consideración de esta soberanía la aprobación del método y la convocatoria, aprobándose por unanimidad la convocatoria y el método para elegir Gobernadora, Gobernador, Diputadas y Diputados, así como a presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores el cual es aprobado con el voto a favor de 78 (setenta y ocho) consejeros, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones aprobándose por unanimidad.

Se da la voz al consejero Miguel Herrera quien solicita puntualización en el sentido del método de elección, concluye.

Se da la voz a la consejera Gabriela Juárez, ella propone un lenguaje incluyente en la convocatoria.

Se concede la voz a la consejera Priscila Cavagna quien propone que nuestros candidatos se suscriban a la iniciativa tres de tres.

El consejero Abdiel Cristo propone que se forme una comisión de alianzas para definir candidaturas.

El consejero Octavio Raziel propone que se faculte el comité Ejecutivo Estatal para cualquier adición o propuesta de mejora a la convocatoria, aclara sobre el lenguaje incluyente, que la convocatoria va más allá y contempla que se respeta la ley y sus alcances, toda vez que los criterios de paridad que calificará el Consejo General del IEPC, también serán atendidos, y propone que se posponga la creación de la comisión de alianzas en tanto no exista como tal una intención formal.

El presidente del Consejo pone a consideración la propuesta del consejero Octavio Raziel la cual es aprobada por unanimidad.

JALISCO



[Handwritten signatures and notes in the right margin]

El presidente del Consejo el Mtro. Juan Manuel Soto agradece la participación del consejero y se concede la voz al presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD Raúl Vargas López, solicita que las intervenciones que se vayan a dar son bienvenidas y se incorporaran y pide no confunda el qué con el cómo los invita a reflexionar y concluye.

El presidente del Consejo el Mtro. Juan Manuel Soto, toma la voz comenta que, en virtud de no haber más oradores registrados, se estaría concluyendo el Consejo, por lo tanto, siendo las 17:00 horas, se da por concluido el sexto pleno con carácter extraordinario del VIII consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco.

JALISCO



[Handwritten signatures and initials, including 'H. H. H.' and 'R. V. L.']

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

JALISCO

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

Según lo aprobado en el Consejo Estatal celebrado el 8 de octubre de 2017, sancionado por la comisión electoral, facultando a nuestro Comité Ejecutivo para hacer adecuaciones, debiendo publicarse en estrados a más tardar el día 21 de noviembre de 2017, atendiendo las adecuaciones al calendario electoral del acuerdo IEPC-ACG-109/2017 y los lineamientos de paridad aprobados por el consejo general el día 3 de noviembre del mismo año, se atiende el exhorto con la siguiente:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

El VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2, 9, 35, 36, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 25, 30, 40, 44, 51, 88, 91 de la Ley General de Partidos Políticos., 3, 4, 24, 25, 26, 226, 227, 228 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales 1, 2, 4, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 36, 37, 73, 74 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 217 fracción VI; 229, numerales 1, 2 fracción I; 3, 5, 6 y 7 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 6, 8, 9, 17, 34, 65, 99, 100, 101, 102, 103, 130, 148, 149, 154, 158, 255, 273, 275, 276, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 305, 306, 307, 308 y 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, 1, 2, 4, 5, 6, 14, 15, 51 52, 53, 55, 56, 58 y 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás relativos aplicables; y demás ordenamientos interpartidistas y constitucionales vigentes y aplicables en materia electoral.

CONVOCA:

A todos los militantes, líderes y simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática, y ciudadanos en general del Estado de Jalisco, en pleno goce de sus derechos políticos, a participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO** para la elección de nuestros candidatos a cargos de elección popular de Gobernador, Diputadas y Diputados por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional al Congreso del Estado, así como a Presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional de los del Estado libre y soberano de Jalisco, conforme lo establecido las siguientes;

BASES:

I. DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR:

1. Un candidato a Gobernador,
2. 20 candidatos a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESIDENCIA

UN PARTIDO CONVOCACIÓN DE GOBIERNO

proporcional

4. Un candidatos a Presidente municipal por cada uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco
5. Un candidato a síndicos por cada uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco
6. De 7 a 12 regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Código Electoral y de Participación Social del Estado De Jalisco, por cada uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.
7. De 4 a 7 regidores por el principio de representación proporcional conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Código Electoral y de Participación Social del Estado De Jalisco, por cada uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.

II. DE LA FECHA DE ELECCIÓN:

La fecha de elección de los cargos señalados en la BASE I, se llevará a cabo el día **18 de febrero de 2018.**

III. DE LOS REQUISITOS:

1. En caso de los miembros del Partido de la Revolución Democrática, en su carácter de aspirantes a los cargos señalados en el preámbulo de la presente convocatoria, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en:
 - a. El artículo 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b. Los arábigos 21 para el caso de diputados 37, para el caso de gobernador y 74 para el caso de munícipes, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco;
 - c. Los artículos 8 para el caso de los candidatos a diputados de mayoría relativa y de representación proporcional; 10 a quienes procuren la candidatura a gobernador y 11 para todos los que pretendan ser presidentes municipales, síndicos y regidoras y regidores, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco;
 - d. El artículo 281 de Estatuto, relacionado con;
 - e. Demostrar una antigüedad mínima de seis meses como afiliado o afiliada al Partido, verificando inclusive el padrón histórico;
 - f. Encontrarse en pleno goce de sus derechos estatutarios;
 - g. Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Comité Ejecutivo en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido;



Página 2 de 16

33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200 www.prdjalisco.org

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

manera ordinaria y consecutiva;

- i. Presentar su Declaración Patrimonial;
- j. Presentar por escrito un proyecto de trabajo de gobierno; y
- k. Elaborar y firmar una carta en que bajo protesta de decir verdad, se manifieste que se cumple con todos los requisitos estatutarios y que no se encuentra bajo ningún impedimento para ser precandidato.

Si alguna persona solicita su inclusión en las listas de representación proporcional a algún integrante de los sectores indígenas, migrante, diversidad sexual u otros, los aspirantes que soliciten su registro a la candidatura deberán presentar los documentos que acrediten que son integrantes de la organización que representan, y contar con la misma.

2. En el caso de los ciudadanos que sin ser miembros del Partido de la Revolución Democrática, pretendan participar en la elección para ser postulados como candidatos a Gobernador, diputadas y diputados de mayoría relativa y de representación proporcional al Congreso del Estado, así como a presidentes municipales, síndicos, regidoras y regidores del Estado libre y soberano de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos, previstos en el artículos 282, 283, 284 y 285 de nuestro Estatuto.

- a. Los requisitos contenidos en los incisos a), b) y c) del numeral anterior; además de:
- b. Dar su consentimiento por escrito;
- c. Comprometerse a no renunciar a la candidatura;
- d. Suscribir un compromiso político público con la Dirección Estatal del Partido;
- e. Promover durante la campaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- f. Durante la campaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
- g. De resultar electos, observar los principios, postulados políticos y programáticos, así como las normas estatutarias en materia de relación del Partido con los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y
- h. En el caso de ciudadanas y ciudadanos que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias y funcionarios del gobierno de otros partidos políticos, solo podrán ser postuladas o postulados en

JALISCO



Página 3 de 16

33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200 www.prdjalisco.org



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito del partido político respectivo, y hagan pública la misma, y en tanto no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

3. Los aspirantes externos competirán en igualdad de condiciones que las y los precandidatos internos, observando el contenido de lo establecido en el Estatuto.
4. Todas las candidaturas, deberán atender los criterios de paridad previstos en el artículo 8 inciso e) de nuestro estatuto, así como lo relativo en la legislación vigente y los alcances de los mismos, así como los lineamientos que para este efecto emita el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco.
5. La solicitud de registro de las precandidatas y los precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los datos siguientes:
 - a. Apellidos y nombre completo;
 - b. Lugar y fecha de nacimiento;
 - c. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
 - d. Cargo para el que se postula;
 - e. Ocupación;
 - f. RFC CON HOMO CLAVE
 - g. CURP
 - h. Correo electrónico
 - i. Teléfono particular
 - j. Teléfono celular
 - k. Teléfono de oficina
 - l. Clave de la credencial para votar; y
 - m. Señalar la calidad personal respecto a las acciones afirmativas, para el caso de las candidaturas por el principio de representación proporcional.

Para dar cumplimiento eficaz a lo establecido en el artículo 8 incisos h) del estatuto, las precandidaturas suplentes tendrán la misma calidad personal respecto a la o las acciones afirmativas y de género que cubre el propietario o propietaria.

A excepción de quien aspire a ser Gobernador, las precandidaturas deberán registrarse por fórmula de propietario y suplente.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESIDENCIA

JALISCO

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

- Estados Unidos Mexicanos;
- b. La requerida por el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco;
 - c. Copia del Acta de Nacimiento;
 - d. Declaración de aceptación de la candidatura;
 - e. Recibos de sus cuotas ordinarias y extraordinarias cuando aplicare;
 - f. Proyecto de trabajo de gobierno;
 - g. Presentar su declaración patrimonial;
 - h. Copia de la credencial para votar con fotografía, que deberá corresponder al ámbito territorial por el que se postula;
 - i. Carta compromiso de pago de cuotas extraordinarias;
 - j. Constancia de afiliación al Partido de la Revolución Democrática, en el caso de ser militante;
 - k. Declaración Patrimonial
 - l. Constancia de haber tomado o haberse inscrito en el curso de formación política correspondiente al cargo por el que se registra
 - m. Proyecto de trabajo parlamentario o de gobierno; y
 - n. Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Comité Ejecutivo en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido.
 - o. Carta compromiso para retirar la propaganda de precampaña una vez concluida esta, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 263 fracción VII del Código Electoral y de participación ciudadana
 - p. 2 Fotografías
 - q. Curriculum vitae personal
 - r. Curriculum vitae público
6. Para el caso de la acción afirmativa indígena, deberán acreditar los siguientes documentos:
- a. Documento que lo acredite como miembro de un pueblo indígena a nivel personal, así como la autodeterminación por parte de la comunidad indígena a la que pertenezca;
 - b. Documento que acredite que habla la lengua de su comunidad, así como conocer la cultura de la misma;
 - c. Carta compromiso de preservar sus costumbres y conocimientos ancestrales; y
 - d. Las constancias que acrediten contar con un trabajo comunitario en el ámbito que desee representar.

JALISCO



Página 5 de 16

33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200 www.prdjalisco.org



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

derechos de los precandidatos registrados con base en los informes que le envíe la Comisión Nacional de Garantías.

III. EL REGISTRO:

1. El registro de aspirantes a precandidatos a gobernador será unipersonal.
2. Los registros de aspirantes a precandidatos diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional se realizarán por fórmula del mismo género, y acción afirmativa.
3. Los registros de aspirantes a precandidatos presidentes municipales, síndicos y regidores por el principio de mayoría relativa, se realizarán por fórmula y de uno a la totalidad de los cargos correspondientes al municipio por el que pretendan registrarse
4. El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a gobernador, a diputadas y diputados de mayoría relativa y de representación proporcional al Congreso del Estado, así como a presidentes municipales, síndicos, regidoras y regidores, se realizará del 1 al 11 de diciembre de 2017 (ACUERDO IEPC-ACG-209/2017), ante la Delegación de la Comisión Electoral en Jalisco, que se encuentra ubicada en la calle Independencia #744, esquina con la calle Mezquitán, colonia centro, código postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de manera supletoria en las oficinas la Comisión Electoral en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México en un horario de 11:00 a 18:00 horas salvo el último día que tendrá un horario de 11:00 a las 24:00 horas.

La Comisión Electoral o su Delegación, al momento de recibir la solicitud, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios por escrito, mismos que deberá subsanar a más tardar los días 12 y 13 de diciembre de 2017 en un horario de 11:00 a 18:00 horas salvo el último día que tendrá un horario de 11:00 a las 24:00 horas. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

El registro de precandidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

- a. Cuando se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al partido;
- b. Por violación grave a las reglas de campaña;

JALISCO



Página 6 de 16

33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200 www.prdjalisco.org



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESIDENCIA

JALISCO

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

d. Por resolución del órgano jurisdiccional.

En caso de que a quien ocupe la suplencia se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitado, muera o renuncie a la precandidatura, el propietario de la fórmula podrá nombrar a quien lo sustituya.

Las precandidatas y precandidatos, podrán nombrar representantes ante la Comisión en la que soliciten su registro.

El otorgamiento del registro de precandidatos al cargo de gobernador será emitido por la comisión electoral el 14 de diciembre de 2017, mientras que el otorgamiento de registro para diputados por ambos principios, así como el de presidentes municipales, síndicos y regidores se publicará por la Comisión Electoral el 2 de enero de 2018.

IV. DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS:

No podrá considerarse a ningún miembro del Partido como candidato externo ni aquellos que tengan menos de 3 años de haber dejado el Partido.

V. DE LAS ELECCIONES:

1. Método de elección:

La elección de las y los candidatos del Partido de la Revolución Democrática a Gobernador, diputadas y diputados de mayoría relativa y de representación proporcional al Congreso del Estado, así como a presidentes municipales, síndicos y regidoras y regidores por ambos principios, se desarrollará de conformidad al artículo 275 del Estatuto, mediante Consejo Estatal Electivo. Para el caso de lo que establece el inciso b) del artículo 275:

- La elección será organizada por la Comisión Electoral;
- Podrán votar solamente las Consejeras y los Consejeros que se encuentren registrados en el padrón de integrantes del Consejo Estatal y acreditados para la elección que se convoca;
- Se contará con un número de boletas igual la del padrón de Consejeros;
- La aparición de los candidatos en las boletas electorales será en orden alfabético, iniciando por el apellido paterno;
- Para el caso de las elecciones a síndicos y regidores, las planillas aparecerán por número según el momento de registro;





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

instalarán en el lugar del pleno del Consejo. Para sufragar, los electores deberán presentar su credencial de elector, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral o en su caso del Instituto Federal Electoral, siempre que la credencial expedida por el instituto extinto se encuentre vigente. Las urnas permanecerán abiertas un máximo de tres horas, salvo que hubiera votantes en la fila;

- g. No se permitirá el voto de Consejeros en ausencia; y
- h. Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente al pleno, el responsable del órgano electoral, leerá los resultados finales de la votación.

2. Del Consejo Estatal Electivo:

El Consejo Estatal Electivo sesionará para definir a las personas que ocupen los cargos de candidatos y candidatas a Gobernador, diputadas y diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como presidentes municipales, síndicos y regidoras y regidores, el día 10 de febrero de 2018 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, conforme al procedimiento marcado en el Estatuto del Partido.

La Mesa Directiva del Consejo Estatal, a más tardar cinco días previos a la fecha de celebración del Consejo, publicará en por lo menos un diario de circulación estatal, la sede y hora de inicio de las actividades inherentes al mismo.

3. De las candidaturas sujetas a votación universal, libre, directa y secreta de la ciudadanía.

De acuerdo a lo que establece el inciso a) del artículo 275 de nuestro estatuto, el 50% de las candidaturas se elegirá por votación universal, directa y secreta de los afiliados, misma que se aplicará en los siguientes municipios y distritos:

Municipios
Arandas
Atengo
Atenguillo
Atotonilco el Alto
Atoyac
Ayotlán
Ayutla





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

JALISCO

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

Cabo Corrientes
Cañadas de Obregón
Casimiro Castillo
Chimaltitán
Colotlán
Concepción de Buenos Aires
Cuautilán de García Barragán
Cuautla
Degollado
El Arenal
Encarnación de Díaz
Etzatlán
Guachinango
Huejúcar
Huejuquilla el Alto
Ixtlahuacán del Río
Jalostotitlán
Jamay
Jesús María
Jilotlán De Los Dolores
Juanacatlán
Juchitlán
La Huerta
Manzanilla de La Paz
Mascota
Mexicacán
Mezquitic
Mixtlán
Pihuamo
Quitupan
San Diego de Alejandría
San Ignacio Cerro Gordo
San Julián
San Marcos
San Martín de Bolaños
San Sebastián del Oeste
Santa María de Los Ángeles
Santa María del Oro
Talpa de Allende

JALISCO



[Handwritten signature and text, possibly a stamp or official mark, running vertically along the right margin.]



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

Tenamaxtlán
Teocuitatlán de Corona
Tizapán el Alto
Tonila
Tototlán
Tuxcacuesco
Tuxcueca
Unión de San Antonio
Unión de Tula
Valle de Guadalupe
Valle de Juárez
Villa Hidalgo
Villa Purificación
Yahualica de González Gallo
Zacoalco de Torres

Distritos Locales
Distrito 2
Distrito 3
Distrito 5
Distrito 8
Distrito 9
Distrito 10
Distrito 13
Distrito 14
Distrito 17
Distrito 20

De acuerdo a lo que establece el inciso b) del artículo 275 de nuestro estatuto, el 50% de las candidaturas se elegirá por votación del Consejo Estatal, misma que se aplicará en las siguientes candidaturas:

Gobernador Constitucional

Municipios

Acatic
Acatlán de Juárez



Página 10 de 16

33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200 www.prdjalisco.org



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

JALISCO

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

Amacueca
Amatitán
Ameca
Atemajac de Brizuela
Autlán de Navarro
Chapala
Chiquilistlán
Cihuatlán
Cocula
Cuquio
Ejutla
El Grullo
El Limón
El Salto
Gómez Farías
Guadalajara
Hostotipaquillo
Ixtlahuacán de los membrillos
Jocotepec
La Barca
Lagos de Moreno
Magdalena
Mazamitla
Ocotlán
Ojuelos de Jalisco
Poncitlán
Puerto Vallarta
San Cristobal de la Barranca
San Gabriel
San Juan de los Lagos
San Juanito de Escobedo
San Martín Hidalgo
San Miguel el Alto
Sayula
Tala
Tamazula de Gordiano
Tapalpa





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESIDENCIA

JALISCO

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

Tecolotlán
Teocaltiche
Tepatitlán de Morelos
Tequila
Teuchitlán
Tlajomulco
Tlaquepaque
Tolimán
Tomatlán
Tonalá
Tonaya
Totatiche
Tuxpan
Villa Corona
Villa Guerrero
Zapopan
Zapotiltic
Zapotiltlán de Vadillo
Zapotlán del Rey
Zapotlán el Grande
Zapotlanejo

Distritos Locales
Distrito 1
Distrito 4
Distrito 6
Distrito 7
Distrito 11
Distrito 12
Distrito 15
Distrito 16
Distrito 18
Distrito 19

VI. DE LAS NORMAS DE PRECAMPAÑA:

JALISCO



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

conjunto de actividades llevadas a cabo por los miembros del Partido o grupo de ciudadanos, en apoyo a precandidatas y precandidatos registrados para la obtención del voto en el proceso de elección.

En dichos actos, los precandidatos, precandidatas y quienes los promuevan, están obligados a presentar las ideas y proyectos que registrarán su actividad en el caso de ser electos.

La precampaña dará inicio un día después de la publicación del acuerdo de otorgamiento de registro correspondiente, conforme a lo establecido por 95 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; para Gobernador, el 14 de diciembre de 2017, en el caso de presidentes municipales, diputados y diputadas de mayoría relativa y de representación proporcional al Congreso Local, regidores y síndicos, dará inicio el 3 de enero de 2018, debiendo concluir en ambos supuestos, el 7 de febrero de 2018. En consecuencia, fuera de este plazo, no se permitirá ningún acto de precampaña, propaganda o acto de proselitismo.

Todos los contendientes se deberán denominar públicamente como precandidatas o precandidatos.

Queda estrictamente prohibido que los aspirantes realicen, durante su precampaña y después, acusaciones públicas contra el Partido, sus órganos de dirección y otros aspirantes, o cometan actos de violencia física contra los miembros o el patrimonio del Partido.

Los precandidatos estarán obligados a tomar parte de los debates que como forma predominante de la campaña interna, organizará la Autoridad Electoral Partidista.

Los integrantes de la Comisión Electoral y los Órganos de Dirección, Nacional y Estatales tienen la obligación de abstenerse de hacer campaña o de promover por cualquier medio o cualquier declaración pública, a favor de cualquier precandidatura registrada.

Queda prohibido a las precandidatas y los precandidatos, en todo tiempo la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión.

Queda estrictamente prohibido que las precandidatas y los precandidatos ejerzan cualquier tipo de presión u ofrezcan a los electores compensación económica alguna, sea en dinero o en especie, a cambio de su voto, por sí o por interpósita persona.





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

JALISCO

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

La utilización y colocación de propaganda en la vía pública deberá indicar de manera fehaciente que ésta va dirigida a la militancia de su Partido Político, se sujetará a las disposiciones del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y en todo caso deberá preservar el medio ambiente, debiendo retirarla a la conclusión del proceso electoral interno.

La violación de estas disposiciones dará paso para que se cancele de inmediato el registro de la candidatura, iniciando el procedimiento estatutario para su sanción correspondiente.

VII. DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA:

Los gastos de precampaña serán los que determine el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en los plazos y términos que para tal efecto contempla la legislación electoral.

Dentro de los siete días siguientes a la elección en Consejo Estatal Electivo, cada precandidato y precandidata, deberá presentar ante la Secretaría de Finanzas un informe pormenorizado de ingresos y gastos de precampaña, que incluirán las listas de sus donantes, el monto de la contribución personal de cada uno, la clave de elector y el número de afiliación, en su caso, de acuerdo a los lineamientos que determine el Consejo General del Instituto Electoral.

Las precandidatas y precandidatos registrados, para realizar su precampaña electoral no podrán recibir dinero o apoyo en especie, provenientes de ningún tipo de persona moral, instituciones y organizaciones sociales, cualquiera que sea su denominación, de otros partidos, o procedentes del erario público.

Las y los precandidatos y sus simpatizantes deberán observar en todo momento las normas internas del Partido y las Leyes Electorales en materia de financiamiento a sus precampañas.

Las aportaciones individuales a las precampañas, deberán sujetarse a los límites establecidos en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VIII. DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES:

JALISCO



Página 14 de 16

33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200 www.prdjalisco.org

electoral local del 2017-2018 el 23 de septiembre del año en curso, ajustándose al resolutivo de fecha 3 de septiembre de 2017, emitido por el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

A su vez, tal política de alianzas, sujeta a la línea política aprobada en el XIV Congreso Nacional Refundacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en Oaxtepec, Morelos, los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2013.

En caso de que el Consejo Estatal acuerde realizar alguna coalición o convergencia, el Partido solamente elegirá de conformidad a la presente convocatoria, a los candidatos que le correspondan, conforme al convenio de coalición respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 311 del Estatuto.

IX. DISPOSICIONES COMUNES:

1. La elección será organizada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
2. Con fundamento en el artículo 231, numerales 3 y 4 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, los medios de impugnación que se interpongan con motivo de los resultados del proceso de selección interna, deberán ser presentados ante la Comisión Nacional de Garantías dentro de las 72 horas siguientes a la emisión del resultado o a la conclusión del Consejo Electivo, y deberán quedar resueltos por la Comisión a más tardar 14 catorce días después de dicho Consejo Electivo.
3. Los plazos para determinar una alianza electoral se sujetan de manera irrestricta a la legislación correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante la designación que realice la Comisión Política Nacional, contemplada en el artículo 273, inciso e) del Estatuto, a una propuesta previamente aprobada por el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco, bajo los siguientes supuestos:

- 1) *La incapacidad física, muerte, inhabilitación o renuncia del candidato;*
- 2) *La no realización o anulación de la elección por la Comisión Nacional Jurisdiccional, sólo cuando no sea posible reponer la elección;*

JALISCO





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

negativa o cancelación de registro como precandidato por alguno de los supuestos previstos por la ley y no sea posible reponer la elección; y

4) *Cuando exista riesgo inminente de que el Partido se quede sin registrar candidato.*

SEGÚNDO. Lo no previsto por esta convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Electoral, en lo que compete a cada una, en atención a propuesta previamente aprobada por el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco.

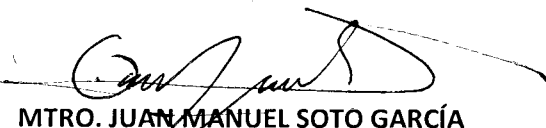
En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 53 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática, notifíquese a las autoridades competentes en la materia para los efectos jurídicos a que haya lugar el presente Convocatoria, y una vez que se determine que la misma resulte aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional, publíquese en los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Dada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 de septiembre de 2017, por el VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Jalisco.

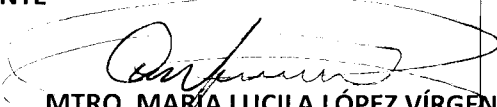
Atentamente

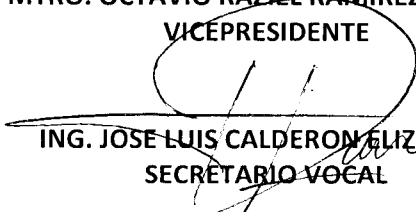
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

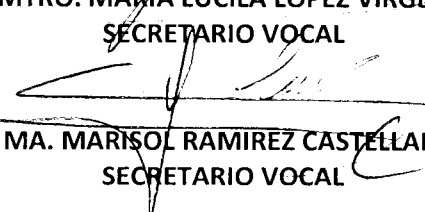
La Mesa Directiva del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Jalisco.


MTRO. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA
PRESIDENTE


MTRO. OCTAVIO RAZIEL RAMÍREZ OSORIO
VICEPRESIDENTE


MTRO. MARIA LUCILA LÓPEZ VÍRGEN
SECRETARIO VOCAL


ING. JOSÉ LUIS CALDERÓN ELIZONDO
SECRETARIO VOCAL


C. MA. MARISOL RAMÍREZ CASTELLANOS
SECRETARIO VOCAL

